

**BELLO QVARTO, VILLA
 DE MARAVEDES, AÑO DE
 MIL SEISCIENTOS Y CIN-
 QUENTA Y SEIS.**

de los veinte y tres puertos de Aguardiente y demás
 oficios rixaban para la satisfacion de dha. as-
 macion y que no lleque el caso de sobre cargar
 los demas propios desta Cuid. y por lo respectivo a los
 Cavalleros Capitulares y demas Comprehendidos
 en dho. plano, que en el presente año rixaban sus
 respectivas cargas conforme a los Comptos
 y comissiones que los cupo en el dia de San Bernabe
 del anterior. y deben satisfacerse del Ingreso
 que rindio los veinte y tres puertos y beneficio
 de percabo los pres.^{tes} en una saques y de
 relacion de lo que comtare trauxer venidos
 y tocado en el dho. sorteo para que entre los re-
 feridos se distribuya y reparta con arreglo
 a lo prebenido en el auto del Sr. Alcalde Mayor
 a quien duplica estalid. suyo de llevar a dho.
 efecto lo que de esa a concordas imponiendo a los
 Contrabentores las penas y multas que tenga
 por combenientes: Entendido por dho. Sr. ^{or} Mando
 se guarde y cumpla lo a concordas por esta ciudad
 entodo y por todo y cumpliera desde luego alas
 personas que contrabienere dho. acuerdo poni-
 endo otro algun puerto mar que los dho. veinte
 y tres que quedan señalados en la concordancia entada

